****

“**Forjando el Futuro en**

**la Sociedad del Conocimiento”**

**CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO A. C.**

INCORPORADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO RVOE 0905148

TESIS

“LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MINORÍAS; SUS EFECTOS EN LAS MUJERES TRANS DE TABASCO”

PRESENTA

MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CASTILLO

PARA OBTENER EL GRADO DE

DOCTORA EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

DIRECTORA DE TESIS

DR. ANDRÉS RAMIREZ SILVAN

VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO 2025.

**Introducción**

En los últimos años hemos vivido una importante transición en el tema de los derechos humanos, sin embargo, a pesar de los avances que existen en la materia, aun somos testigos de violaciones a las garantías más elementales, sobre todo en las comunidades que se consideran vulnerables.

La discriminación y violencia contra las mujeres trans son temas persistentes en nuestra sociedad, en el presente documento pretende ahondar en el tema de los derechos humanos de las mujeres trans del Estado de Tabasco para evidenciar y entender las barreras que enfrentan para hacer valer sus garantías, y proponer posibles soluciones para promover la igualdad y justicia.

En Tabasco existe una marcada discriminación contra las mujeres trans, pues a menudo tienen desigualdad de oportunidades en ámbitos como el acceso a la educación, el empleo, el servicio médico entre otros; además de que la marginación y exclusión social a la que muy a menudo se enfrentan las hace más vulnerables a otras problemáticas como sufrir mayor riesgo de violencia física, psicológica y sexual, así como tasas altas de enfermedades como depresión e intentos suicidas.

En el presente trabajo se aborda la temática anteriormente mencionada, haciendo una indagación en distintas fuentes que se han encargado de analizar esta problemática, presentado en apartados que servirán como base para desarrollar la investigación y comprobación de la hipótesis que se plantea en el presente documento.

Se hace un recorrido por los antecedentes que pretenden colocar un contexto de la situación de los derechos humanos, específicamente en la comunidad de mujeres trans, desde el punto de vista social, enmarcando los derechos humanos como garantías elementales que todas las personas debemos disfrutar por el solo hecho de existir; así como también el contexto histórico que se remonta desde la época de la antigüedad, y la perspectiva que existía ante el tema, hasta llegar a los pasados siglos XIX y XX donde se llegó a un punto donde la identidad, así como la diversidad sexual fueron motivos de patologización; llegando así a aras del siglo XXI donde se pretende desvincular de la patología la diversidad sexual, y romper con los estigmas que siglos atrás fueron impuestos entorno a esta temática, enmarcados en una política de inclusión social donde se aboga y promueven los derechos humanos, en un marco legal que pretende terminar con años de discriminación, principalmente a las comunidades vulnerables como lo es el caso de las mujeres trans.

En la estructura del presente proyecto también se presenta el planteamiento del problema de investigación donde se delimitan los puntos clave en torno a los cuales va a dirigirse el proyecto, en este caso, se establece la problemática que viven las mujeres trans del Estado de Tabasco, en cuanto las barreras que les impiden hacer un uso pleno de sus derechos humanos, para tener una vida digna, y sin discriminación, donde a partir de la misma, surge la pregunta de investigación que será la detonante que dirigirá el curso que va a tomar el presente trabajo, así como los objetivos que se van a cubrir durante el mismo, sus alcances y límites, y la formulación de la hipótesis que busca dar respuesta a la pregunta de investigación que surgió durante la revisión bibliográfica que se llevó a cabo.

Se establece además una justificación del proyecto en la que se permite dar una argumentación y establecimiento de bases en estudios científicos realizados en torno al tema, para tener un contexto claro de la realidad que se vive sobre esta temática, estableciendo la metodología que va a dirigir la investigación, los instrumentos a utilizar para recabar la información y datos, que permitirán tener un panorama objetivo del problema, permitiendo obtener resultados confiables para comprobar o desmentir la hipótesis planteada.

**Capítulo I Formulación del Problema**

* 1. **Planteamiento del Problema**

Históricamente han existido grupos vulnerables en todas las sociedades, entendiendo como tales a las personas que se encuentran en desprotección, desventaja, o situación en la que sus derechos humanos son violentados.

De acuerdo con Arlettaz y Palacios (2015) la vulnerabilidad es “la situación en la que se encuentra una persona o un grupo de personas determinados, expuestos a un riesgo de sufrir una lesión en algún bien particular”

Cuando se aborda el tema de derechos humanos, hay que tener en cuenta que es el proceso en el cual la humanidad ha determinado las condiciones que se requieren para vivir en libertad, dignidad, igualdad en todos los aspectos de la vida. (Velasco, Avendaño y Valencia, 2015)

Dentro de este contexto resulta importante enmarcar los derechos sexuales, pues la sexualidad es parte integral del desarrollo de una persona, misma que se encuentra presente en todos los aspectos de la vida y que afecta a las personas en áreas como su autoestima, identidad, la forma en que se vincula con los demás, las maneras de expresarse y los modos en que ejerce o no su vida sexual.

Ramos y González (2017) definen la sexualidad como “una fuente de diversidad y de riqueza humana”, también mencionan la importancia que tiene la identidad de cada persona por el sólo hecho de serla, destacando con ello, la identidad sexual como un derecho personal que debe ser garantizado por el Estado en las comunidades internacionales (Ramos y González, 2017).

Partiendo de lo anterior se puede enlistar una considerable cantidad de grupos de personas que son vulnerables y que se encuentran en desventaja social, de ser discriminados, o violentados en sus derechos como individuos; entre las personas que están en esta posición, se encuentran las mujeres trans (transexual, transgénero, travesti).

Aunque a lo largo de la historia han existido personas trans es importante mencionar que constantemente desde tiempos pasados y hasta la actualidad, es una población vulnerada en sus derechos humanos.

Desde las primeras apariciones en la época de la antigüedad, existen relatos y narraciones de antaño que sugieren la existencia de personas trans, la diversidad sexual era un fenómeno conocido y aceptado (González, Guzmán, Unigarro y Zea, 2017) y es partir de la caída del Imperio Romano que dichos relatos se empiezan a tornar más conservadores, considerando a las personas que no encajaban dentro de los estándares establecidos, como casos de desviaciones, y provocando rechazo en la sociedad; las expresiones de diversidad sexual eran opuestas a las ideas religiosas y se sancionaban con pena de muerte o tortura. (Vásquez, 2015).

Es entonces que a partir de la Edad Media y hasta épocas recientes que las personas pertenecientes a la comunidad trans han sido excluidas y discriminadas, sobre todo en la actualidad donde a partir del surgimiento de la época científica y avances en la medicina, se ha intentado clasificar a las personas pertenecientes a este grupo social como personas alienadas bajo distintas clasificaciones psiquiátricas,

Vélez y Guasch (2008) citados por Gonzáles et al (2016) mencionan que:

El endócrino Harry Benjamín habla por primera vez de la transexualidad, la constituye como un síndrome o una enfermedad que debía ser abordada mediante un diagnóstico psiquiátrico y una intervención médica; muchas veces se usaban terapia de shock, para quitarle la “enfermedad” y ser considerado como “normal”; aunque la ciencia quería tomar un rumbo diferente a las normativas religiosas, seguía permeada por los perjuicios sociales, que llevaban a considerar a estas personas como enfermos mentales y llevando a una transfobia (fobia a los transexuales) en la sociedad.

Es en la época de los años 20 del siglo XX que el Dr. Harry Benjamin, revoluciona la medicina de aquella época al llevar a cabo uno de los primeros tratamientos hormonales, asociado a la cirugía genital junto al psicólogo y sexólogo Magnus Hirschfeld, conocido por tratar, a Dörchen Richter y Lili Elbe (Steinbock, 2016, citado por Amigo-Ventureira, 2019)

Gastó (2006) menciona que “se han utilizado diversos términos para definir a las personas que naciendo con un sexo determinado no se identifican con él y desean cambiarlo. Transexualismo, transgenerismo, trastorno de la identidad de género, disforia de género”.

Todas estas ideas se han visto reforzadas a lo largo del tiempo debido a que, desde el punto de vista médico, la sexualidad había sido abordada desde su concepción biologicista y binaria, tomando en cuenta sólo la composición de los genitales para establecer la clasificación de hombres y mujeres. (Lengua, 2019).

La genitalización de la sexualidad tiene como consecuencia un conflicto con la representación del cuerpo único, derivando afirmaciones negativas y de rechazo y sentimiento de anormalidad, recurrente en los discursos de personas trans. (Alves de Melo, 2010).

Todas estas concepciones a cerca de la sexualidad han establecido una jerarquización de la sexualidad, otorgando un sistema de poder que establece los privilegios y desigualdades de las personas en torno a una jerarquía de valor sexual, este sistema jerárquico se denomina cisnormatividad (Lengua, 2019) y a su vez conlleva altos índices de discriminación y violencia, provocando consecuencias a la salud tanto física como psicológica. (Cohen, 2018, citado por Amigo-Ventureira, 2019)

De acuerdo con la European Union Agency for Fundamental Rights, (2011), la marginación social a la que es sometida este grupo social está asociada al abuso de sustancias, victimización y suicidio, siendo la tasa de intentos de suicidio en la población adulta de un 43%.

El permanecer bajo el sistema de cisnormatividad ocasiona que las personas trans sufran violaciones a sus derechos más elementales, tales como la salud, la educación, el trabajo, la identidad y hasta la vida, propiciando de esta manera una evidente desigualdad social y discriminación; siendo de todos los derechos vulnerados mencionados el más básico y relevante, el derecho a la identidad, pues es el que otorga las libertades necesarias para que una persona pueda conducirse por la vida de forma plena e independiente. (Lengua, 2019).

Con aportaciones en ramas como la antropología, la psicología y la biología se empezaron a cuestionar las bases de la cisnormatividad. (Lengua, 2019)

Money y Ehrhardt (1972) citado por González, et al (2017) mencionan que “la identidad de género no está necesariamente predispuesta al sexo biológico, sino que, es el resultado de la interacción en el contexto social, la crianza, el sexo asignado, etc.”; es en este punto donde se hace la distinción del sexo biológico y los estereotipos de género, destacando que estos últimos son una construcción social que se aprende y que por ende puede moldearse y cambiarse.

Con dicho cambio de paradigma se empezaron a generar importantes transformaciones en las leyes, permitiendo la promulgación de documentos y legislaciones que reconocen los derechos humanos de las personas trans. (Lengua, 2019).

En el aspecto internacional la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, propone 30 artículos de los Derechos Humanos considerados básicos, de los que deben gozar todas las personas del mundo, dichos artículos son conocidos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; mismos en los que se da la pauta para que los Estados reconozcan la identidad Jurídica de las personas trans, entendiendo que este derecho es inherente a cualquier ser humano y que debe ser reconocido en todo el mundo, otorgando el reconocimiento formal del individuo por el solo hecho de existir. (Ramos et al, 2017).

El 16 de diciembre de 1966 se adoptó por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en el que se reconocen los derechos civiles y políticos de toda persona, así como mecanismos para su protección y preservación, entró en vigor el 25 de marzo de 1976. (Ramos y cols., 2017).

El 28 de agosto de 1993 fue aprobada la Declaración Internacional de los Derechos de Género, entre los derechos que destacan se encuentran el derecho de las personas a reivindicar la identidad de género, el derecho a la libre expresión de la identidad, y el papel del género, el derecho a determinar y modificar el propio cuerpo, y el derecho a un servicio médico competente y profesional. (Rueda, 2015).

El 29 de Julio de 2006, en Canadá se establece la Declaración de Montreal sobre los Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, es una declaración que establecen:

Parámetros claros en el momento de identificar una serie de derechos y libertades relativos a las personas LGBT, por lo que este documento se convierte en una carta de referencia, ya que enlista las demandas y exigencias de los movimientos internacionales LGBT, como lo es librarse de la discriminación y la tutela de los derechos de diversidad sexual. (Ramos et al, 2017)

“En 2006, con los Principios de Yogyakarta, se recopilaron e hicieron explícitas las obligaciones en materia de derechos humanos contraídas por los Estados en relación con la orientación sexual y la identidad de género en tratados internacionales” (Rueda, 2015)

“En el ámbito interamericano, la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó en 2008, a través de su Asamblea General, la resolución propuesta por Brasil sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”. (Rueda, 2015).

El 18 de diciembre de 2008, se presentó ante el pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas una declaración sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. (Rueda, 2015)

“En 2010, en Barcelona, durante el Congreso de Identidad de Género y Derechos Humanos, más de mil activistas trans de los cinco continentes se manifestaron para exigir que se retirara la transexualidad de los manuales de clasificación de enfermedades”. (Rueda, 2015).

“En el caso de México, el reconocimiento explícito de materias y tratados del derecho internacional de los derechos humanos aplica incluso a derechos que no estén reconocidos ni en la Constitución ni en los tratados internacionales”. (Ramos et al, 2017)

“A partir del 10 de junio de 2011 los derechos humanos se encuentran plenamente reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ubican los instrumentos internacionales de derechos humanos al mismo nivel que la Carta Magna”. (Rueda, 2015).

“Las reformas aprobadas en materia civil facilitan a las personas trans cambiar su acta de nacimiento, acorde a su género y en un solo trámite administrativo ante el Registro Civil, sin necesidad de juicio especial”. (Rueda, 2015).

La falta de reconocimiento de los derechos humanos de la comunidad trans en el estado de Tabasco tiene efectos adversos ya que, debido a esto, de forma continua son víctimas de múltiples violencias y discriminación en diversos espacios como el familiar, político, comunitario, escolar, laboral, por lo anteriormente expuesto la pregunta de investigación se formula de la siguiente manera:

¿Cuáles son los efectos de la falta de políticas inclusivas y la ausencia de mecanismos efectivos de protección para las mujeres trans en Tabasco?

**1.2 Justificación**

En América Latina cada vez es más visible la participación de las mujeres trans en la lucha por sus derechos humanos, sin embargo, el panorama en México resulta desalentador pues nuestro país ocupa el segundo lugar (después de Brasil) en asesinatos de personas trans. (Elizalde, 2019).

Lo anterior demuestra que a pesar de los esfuerzos que existen en México, por integrar los derechos humanos en las legislaciones del país, todavía existen varios estados conservadores que permiten vulneraciones al derecho del sector transgénero y transexual, “que ha llevado a las personas de diversidad sexual a un estado de indefensión y tratos degradantes e inhumanos, al grado de que no existen jurídicamente, en virtud de no tener reconocimiento de la identidad jurídica por parte del Estado mexicano”. (Ramos y González, 2017).

Respecto al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en México no existen políticas específicas mencionadas respecto a los derechos humanos de las personas trans; sin embargo el plan incluye una serie de políticas y objetivos generales que pueden tener implicaciones directas para la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas en general, incluidas las personas trans, por ejemplo, en este plan se abordan objetivos de igualdad y no discriminación que promueve aplicarse en todas las políticas públicas que se generen en este periodo, aunque no estén mencionadas directamente las personas trans, en este enfoque se pretende abarcar a todas las personas que enfrenten discriminación por motivos de género. Además, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que las personas tienen derechos independientemente de sus condiciones humanas, incluyendo en estas, la orientación e identidad sexual; sin embargo, no puede negarse que existen zonas en nuestro país que carecen del acceso a los derechos humanos.

El Estado de Tabasco es un ejemplo de dichas carencias, ya que existen múltiples violaciones a los derechos de las personas trans, tales como el derecho a la identidad puesto que “la identidad de género en las mujeres trans de Tabasco todavía no está legislada”. (Morales, 2024); el derecho a la identidad es muy importante para todas las personas, se considera un derecho elemental por sentar las bases sobre las que se consolida la sociedad además de que otorga bienestar a cada individuo, privar de este derecho a las mujeres trans, las vulnera de todas las formas posibles, pues la identidad otorga una personalidad jurídica de la cual desprenden incorporaciones en todos los sectores de la sociedad, la identidad representa el reconocimiento de la existencia misma de la persona y su participación en ámbitos tan elementales como el tener acceso a la educación, a condiciones dignas de salud, participación social, identidad jurídica para gozar de los derechos humanos, negar el derecho a la identidad de género o identidad sexual, es anular a la persona misma, desconociendo su mera existencia y capacidad de intervenir en los ámbitos anteriormente mencionados, excluyéndola de los derechos que de ella se desprenden.

Pérez de la Rosa y cols. (2018), mencionan al respecto: “Se puede decir que el derecho a la identidad como puerta de entrada o vehículo facilitador de inclusión social, dado que brinda soporte y reconocimiento legal a la existencia de las personas y posibilita el ejercicio de otros derechos, puesto que incluye una cadena progresiva e interdependiente de derechos políticos y civiles y derechos económicos, sociales y culturales”

De acuerdo con el observatorio de derechos humanos «*Human Rights Watch*», (2024): “En los estados como Tabasco que no cuentan con un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género, las personas trans deben iniciar un juicio de amparo para solicitar una orden judicial que obligue al estado a reconocer su identidad de género basándose en las sentencias de la Suprema Corte y en el derecho internacional. Los jueces federales, obligados por la jurisprudencia del Suprema Corte de 2019, suelen emitir dichas órdenes, pero puede ser un proceso largo y costoso y requiere contratar a un abogado con experiencia”.

En términos generales el estado de Tabasco tiene muchas inconsistencias en el ámbito de los derechos humanos, ya que el hecho de que existan leyes, tratados, códigos y reglamentos que abarcan desde el ámbito internacional y el contexto nacional, no impide que dejen de existir lagunas en las interpretaciones y aplicaciones de dichas leyes, lo que propicia la violación a los derechos de las personas trans; derechos a parte del de la identidad sexual, que se han visto ampliamente vulnerados son el derecho a la adopción y al matrimonio igualitario.

En Tabasco se garantiza el derecho a niñas, niños y adolescentes a tener familia, y también se garantizan que las personas puedan tener hijos que deseen y la posibilidad de adoptar; sin embargo, resulta irónico que siendo este Estado un impulsor de los derechos humanos, hasta hace apenas unos meses, el Congreso local aprobó que las personas del mismo sexo puedan adoptar, por medio de una reforma a Ley de Derechos de niñas, niños y Adolescentes del código civil, (Domínguez, 2024) todo esto inmerso en una larga lucha por parte de los colectivos LGBT en Tabasco, además en medio de polémicas y argumentos que solo dejan en evidencia la discriminación y falta de sensibilidad que existe con las personas de la comunidad trans.

El diario “El Heraldo de Tabasco” documenta en una de sus notas, con fecha al 3 de mayo de 2024: “Este viernes 26 de abril de 2024, el Congreso local aprobó que parejas del mismo sexo puedan adoptar, con la reforma a la Ley de los Derechos de niñas, niños y Adolescentes y del Código Civil”.

Domínguez (2024) menciona: “Juan Álvarez Carrillo señaló que esta modificación contempla la adopción en matrimonios homoparentales y eso afectará a los menores que generalmente adoptan las conductas de los padres”.

El argumento anterior solo expone de manera explícita la postura retrógrada de los legisladores para validar un derecho que en general es otorgado a las personas heterosexuales y en las que anteriormente de ninguna manera se ha cuestionado si los menores adoptarán las conductas de los padres que los van a adoptar; haciendo explícita la discriminación y violencia hacia los grupos de la comunidad LGBT.

No es distinto el caso del matrimonio igualitario, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (citado por Lezcano, 2021) “Tabasco ocupa el 3° lugar de una lista de 5 entidades federativas que presentan altos índices de rechazo hacia la idea de que dos personas del mismo sexo cohabiten juntas como una pareja”.

Fue hasta el año 2022, luego de una ardua lucha de diez años, que los colectivos LGBT en el Estado pudieron ver el resultado de sus esfuerzos, con la reforma al Código Civil en la que según Forbes (2022): “establece como legal el matrimonio entre la unión de dos personas sin importar su sexo, mayores de 18 años para realizar la comunidad de vida, donde ambos se procuren respeto, igualdad y ayuda mutua”; al igual que en el caso de la adopción de menores por parte de personas del mismo sexo, la reforma para aprobar el matrimonio homoparental se dio en medio de una serie de controversias de grupos que se oponían a su legislación.

Forbes (2022) documenta: “En las afueras del Congreso, diversas agrupaciones civiles **«**profamilia**»** y religiosas externaron durante horas, bajo la lluvia, su rechazo a la nueva ley.

**«**No es una manifestación en contra sino a favor de la familia**»**, señaló Salomón Hernández, del Frente Nacional de la Familia”; dejando nuevamente en evidencia la falta de sensibilidad, la falta de reconocimiento de los derechos más elementales como el decidir, cómo y con quien vivir, así como la desigualdad y discriminación que mujeres trans enfrentan día con día.

Aunque en el Estado se han hecho avances y aprobaciones en legislaciones sobre estos temas tan importantes, es destacable mencionar que aún falta un largo camino que recorrer, para que exista inclusión para personas con diversidad sexual en un contexto donde se tengan los mismos derechos y libertades sin hacer distinción de la identidad y orientación sexual que se tengan.

**1.3 Objetivos**

**Objetivo general:**

Describir la influencia que enfrentan las mujeres trans de Tabasco y su relación con el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

**Objetivos específicos:**

* Conocer el contexto histórico y socio – cultural de las mujeres trans y la evolución del reconocimiento de sus derechos humanos.
* Describir los derechos humanos de las minorias, tipos de discriminación y formas de violencia que sufren las mujeres trans.
* Establecer las causas de la falta de reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres trans a partir de las experiencias vividas.
* Sugerir mejoras en la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres trans de Tabasco.

**1.4 Hipótesis**

La falta de políticas inclusivas y la ausencia de mecanismos efectivos de protección, permite que se continue perpetuando la discriminación contra las mujeres trans en Tabasco; lo que impide comprender de manera efectiva las causas y consecuencias de la discriminación y violencia que enfrentan, así como una base sólida para formular políticas dirigidas a promover la igualdad, justicia, respeto y dignidad humana en nuestra región.

**Capítulo II Estado del Arte**

Existen diversas investigaciones que se han enfocado en el estudio sobre las mujeres trans en diferentes contextos, en los que se puede tener un panorama de la realidad que enfrenta este sector de la sociedad, por lo que a continuación se presentará un recorrido por distintas investigaciones que hablan sobre esta temática para tener un contexto más amplio sobre la situación que enfrentan las mujeres trans.

En el artículo científico denominado “Investigaciones latinoamericanas sobre la violencia de género contra las mujeres trans: Investigación de Revisión Sistemática”, en el que se analizan las investigaciones realizadas en Latinoamérica sobre la violencia de género contra las mujeres trans, abarcando el período de tiempo que abarca desde el año 2005 hasta el 2021 en los contextos social, educativo y laboral; en dicha revisión se destacaron varios hallazgos, como por ejemplo, que en Latinoamérica existe poca investigación sobre el tema de violencia de género en mujeres trans y se destaca que entre los países que existen más estudios sobre este tema están México y Costa Rica y que a pesar de los avances en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres trans, en Latinoamérica aún existen significativas vulneraciones a los derechos de esta población. (Booder y cols., 2021).

Noseda (2012) llevó a cabo una investigación en Chile sobre las diferencias entre ser mujer transexual y ser mujer transgénero, en su artículo “Muchas formas de transexualidad: diferencias de ser mujer transexual y ser mujer transgénero” concluye que existen más tipos de transexualidad de las que se piensan; que la transexualidad desafía la noción binaria de género, sugiriendo que existen múltiples expresiones de género más allá del hombre y la mujer tradicionales. Las personas transgénero, en particular, exploran y disfrutan de su sexualidad de maneras que desafían las normas heteronormativas. La aceptación de cuerpos no conformes al binomio hombre/mujer permite una experiencia sexual más amplia y satisfactoria. Además, se critica la visión patologizadora del DSM IV sobre la transexualidad, argumentando que no todas las personas trans desean la cirugía de reasignación sexual y que muchas se sienten cómodas con sus cuerpos tal como son.

García (2013) realizó una investigación en España sobre la presencia de narrativas de mujeres trans en el ámbito de la prostitución, en la que determina que las narrativas y vivencias de las mujeres trans en los discursos sobre prostitución son casi inexistentes, y cuando aparecen, se desarrollan en niveles muy limitados. Esta invisibilidad se debe a la prevalencia del pensamiento binómico que divide a la humanidad en hombres y mujeres con roles muy concretos. La investigación también resalta la importancia de usar el término "trans" en lugar de "transexualidad" para reconocer la autonomía de las personas trans respecto al modelo biomédico, y destaca que las identidades trans son construcciones tanto sociales como políticas​​.

En un estudio llevado a cabo en Argentina por Radi y cols. en 2016, acerca de "Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina", se concluyó que los crímenes contra personas transgénero, en especial contra travestis y mujeres trans, representan una forma extrema de violencia de género influenciada por un sistema cultural, social, político y económico sexista; con este sistema se privilegia a las personas cisgénero, mientras margina y expone a las personas trans a condiciones de vida precarias y extremadamente peligrosas, enfrentando un violencia estructural y sistemática, que comienza desde la exclusión social y familiar, hasta la criminalización y violencia policial. La investigación destaca la necesidad de una terminología específica como “travesticidio” y “transfeminicidio” para reconocer y abordar de manera adecuada estas violencias y promover políticas públicas que erradique estas prácticas y garanticen los derechos y la protección de las personas trans.

En Perú se llevó a cabo una investigación sobre "La cadena de violencia legal contra mujeres trans: de la falta de protección ante la violencia física a causa del Derecho generizado a la resistencia como sujeto productor de conocimiento", en la que se abordan las múltiples formas de violencia que enfrentan las mujeres trans en ese país, destacando como las violencias están profundamente arraigadas en las estructuras legales y sociales del pais. El estudio concluyó que las mujeres trans en Perú enfrentan una violencia estructural e institucional que se manifiesta en una falta de reconocimiento de su identidad de género y en la impunidad de crímenes de odio; y que a pesar de los avances en derechos humanos impulsados por colectivos LGTBIQ persisten importantes barreras legales y sociales que perpetúan la vulnerabilidad y exclusión de esta comunidad.

Especifica que la violencia contra las mujeres trans en Perú es un fenómeno complejo y multifacético que requiere de un enfoque integral para su erradicación y que las reformas legales deben ser acompañadas por cambios culturales y sociales que reconozcan y respeten la identidad de género de todas las personas. (Bravo, 2019).

En 2019, se llevó a cabo una investigación en México, denominada "El sentido del lugar de uno en mujeres trans adultas de la Ciudad de México: riesgos corporales e identitarios”, en la que se enfoca en las modificaciones corporales que se realizan las mujeres trans para ser reconocidas socialmente. Por medio de entrevistas y observación, Álvarez (2019) analiza como estas modificaciones afectan tanto la interacción cotidiana como la vida social de las mujeres trans en México, concluyendo que las decisiones sobre el cuerpo, algunas simples y otras radicales, son una búsqueda del sentido del lugar de uno y tienen un impacto significativo la identidad y el bienestar de estas personas, configurando riesgos tanto corporales como identitarios.

Estas modificaciones corporales las llevan a cabo para alinear su apariencia física con su identidad de género, y tienen un impacto significativo en la vida de las mujeres trans, influyendo en cómo son percibidas y tratadas por la sociedad; es decir, la aceptación social y el sentido de pertenencia son motivaciones clave detrás de la decisión de someterse a una modificación corporal; enfrentando con ellos riesgos físicos como complicaciones médicas y efectos secundarios de tratamientos hormonales y cirugías, asó también los riesgos emocionales que se ven obligadas a enfrentar, en la búsqueda de su aceptación, pues la presión social y la discriminación pueden afectar de manera negativa su bienestar emocional y psicológico. (Álvarez, 2019).

El mismo año, en Colombia, se llevó a cabo una investigación sobre “Los derechos fundamentales de las personas transgénero”, enfocado a analizar la protección de los derechos fundamentales de las personas transgénero en ese país, haciendo énfasis en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normativas internacionales de Derechos Humanos.

El estudio concluye que, a pesar de los avances significativos en la jurisprudencia, persisten desafíos en la implementación de una protección efectiva y plena de los derechos de las personas transgénero en Colombia; que la falta de políticas inclusivas y los estereotipos culturales continúan siendo obstáculos importantes que deben ser superados para garantizar el respeto y la igualdad de esta población. (Bernal, 2019).

En 2021 se realizó una investigación titulada “Discriminación de mujeres trans en el ámbito laboral”, centrado en analizar la discriminación que enfrentan las mujeres trans en el mercado de trabajo, llevando a cabo una revisión documental de artículos científicos de diversos países y en diferentes idiomas, pretendiendo identificar las razones detrás de la exclusión de las mujeres trans en el ámbito laboral.

En el estudio se identificó la transfobia, como una de las principales causas de marginación, represión y vulneración de derechos y odio hacia las mujeres trans, afectando de manera significativa su acceso a formación profesional y al mercado laboral.

También se enfatizó que la discriminación de las mujeres trans está profundamente enraizada en los estereotipos negativos y la ignorancia de sus realidades, lo que las lleva a enfrentar mayores obstáculos para encontrar empleo digno.

También concluyó que la exclusión sistemática y la transfobia contribuyen a situaciones de vulnerabilidad extrema, incluyendo una expectativa de vida considerablemente reducida para mujeres trans en América Latina.

En general en el estudio se destaca la necesidad de abordar la discriminación laboral y la transfobia que enfrentan las mujeres trans para acceder a un empleo digno y asegurar el respeto a sus derechos humanos fundamentales. (Bohórquez y Castro, 2021).

Carmona (2021) realizó una investigación en Costa Rica donde concluye que los espacios públicos dominados por el heteropatriarcado están socialmente destinados al ejercicio de poder de los hombres sobre las mujeres cisgénero y trans. La violencia que enfrenta la población trans causa daños irreparables a sus vidas, compromete su integridad física y emocional, y limita su acceso a derechos humanos. Además, el acoso sexual que sufren las mujeres trans, es una forma de acoso sexual transfóbico, donde se mezcla el acoso sexual con la transfobia. En su investigación resalta la necesidad de hacer estudios multidisciplinarios que contribuyan a la visibilidad de estas poblaciones y crear documentación sobre sus experiencias y logros.

En 2022 se realizó en Argentina una investigación sobre la "Aplicación de la Teoría Fundamentada en una investigación sobre travestis y mujeres trans sudamericanas que residen en el AMBA", en la que se concluyó que los proyectos migratorios de los travestis y mujeres trans hacia el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) son motivados por la hostilidad en sus lugares de origen. En el AMBA, aunque experimentan mayores libertades y acceso a derechos, también enfrentan nuevas formas de discriminación debido a su condición étnica y nacional, que se entrelaza con sus identidades de género y sexualidad. (Pérez, 2022).

En Ecuador se llevó a cabo una investigación titulada “La vulneración de los derechos humanos de las mujeres transexuales en condición de privación de libertad: Historia social de mujeres transexuales en la cárcel de hombres del Centro de Rehabilitación Social Regional Centro Norte Cotopaxi”, centrado en las experiencias y violaciones de derechos humanos que enfrentan las mujeres transexuales encarceladas en prisiones para hombres de Ecuador.

El estudio concluyó que el estado de Ecuador falla en proteger los derechos humanos de las mujeres trans en prisión, pues este grupo experimenta doble vulneración, por una parte pertenecer a la comunidad LGBTI+, y por otra, ser mujeres trans en un entorno de hombres, donde sus derechos a la identidad y la integridad personal no son respetados. Además resalta la necesidad de reformas en el sistema penitenciario de Ecuador para garantizar que se respeten los derechos humanos de las personas transexuales, para proporcionar un entorno seguro y respetuoso de su identidad de género. (Sánchez, 2023).

**Capítulo III Metodología**

En el presente capítulo se especificarán los elementos metodológicos que se emplearán para llevar a cabo la presente investigación, su alcance, así como la delimitación de las unidades de análisis, sobre las que se enfocará.

**3.1 Tipo de investigación**

El estudio propuesto se adecuará al paradigma cualitativo, puesto que se estudiará la complejidad de circunstancias del problema desde la perspectiva de los sujetos de investigación involucrados, además de que no empleará un método sistemático ni estandarizado para la recolección y análisis de estos.

Se analizarán cuatro unidades de análisis para su estudio, las cuales son a. Percepción personal de los derechos humanos de las mujeres trans, en la que se pretende observar el reconocimiento que las mujeres trans tienen sobre sus propios derechos, así como la exploración de las experiencias discriminatorias que hayan experimentado de manera personal; b. Legalidad y gobierno, en esta unidad de análisis se explora sobre el acceso al que disponen las mujeres trans a los distintos servicios e instancias que tiene el gobierno, así como al reconocimiento legal de los derechos que ellas deben tener como personas, analizando si han vivido discriminación desde estos ámbitos; c. Discriminación y violencia, en esta unidad se pretende indagar sobre las distintas experiencias discriminatorias que hayan enfrentado sin importar el ámbito o contexto, situaciones que han vivido en su cotidianidad y que de alguna manera hayan contribuido a que los sujetos de estudio de la presente investigación se perciban excluidos o rechazados; y d. Sociedad, en la que se explora la percepción que tiene la comunidad donde radican las mujeres trans que participan en el estudio, así como su integración como miembros activos de la sociedad, y las experiencias sobre el trato familiar respecto a su identidad de género.

La modalidad de investigación es de tipo documental pues será realizada a partir de la información recabada en las fuentes seleccionadas, y es de campo porque los datos que se van a obtener serán proporcionados a través del contacto directo con los sujetos de estudio por medio de los instrumentos seleccionados que en este caso será la entrevista semiestructurada dirigida.

Se emplea un estudio histórico por que se describirán los antecedentes que existen en torno a la problemática para dar la pauta al análisis posterior sobre el fenómeno que se está investigando, además por la profundidad también es descriptiva porque se sujetará a exponer y detallar las características que serán halladas en la presente investigación, tanto en los actores que en ella intervinieren como en el ambiente que se desarrolle en la misma, sin emitir juicios de opinión personal, y sólo enfocándose a puntualizar los resultados que en ella se obtengan.

El instrumento elegido para la recopilación de la información y datos necesarios para el desarrollo de la presente investigación es la entrevista semiestructurada, para dirigirla a los individuos que participarán en el presente estudio, dicha entrevista abarcará aspectos desde lo más superficial incrementando el nivel de profundidad a medida que avance la entrevista, en lo que a las experiencias de vida implica, su objetivo será describir los obstáculos en distintos contextos que han tenido que enfrentar para ser reconocidas en su identidad y en la lucha por sus derechos humanos, analizando cuales son los efectos de la falta de reconocimiento de los derechos humanos en las mujeres trans.

Los indicadores para el análisis de la información se obtuvieron a partir de una amplia investigación sobre derechos humanos y mujeres trans, y surgieron a partir de las unidades de análisis que pretenden explorar la situación particular de los sujetos de estudio de la presente investigación, dichos indicadores dieron paso a los ítems que conforman el instrumento de medición, en el que se llevó a cabo un análisis exhaustivo para delimitar de manera objetiva los alcances del estudio, el cual se muestra en la siguiente tabla:

TABLA METODOLÓGICA

| **VARIABLES/CATEGORIAS** | **DEFINICION OPERACIONAL** | **UNIDADES DE ANALISIS** | **DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES DE ANÁLISIS** | **INDICADORES** | **ITEMS** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| La falta de políticas inclusivas y la ausencia de mecanismos efectivos de protección para las mujeres trans. | Es la carencia de las garantías y libertades fundamentales, así como de las estrategias gubernamentales para promover la igualdad de condiciones de las mujeres de la comunidad trans en la sociedad.Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2012). *Nacidos libres e iguales: orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos*. Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes.pdf>  | Percepción personal de derechos humanos de las mujeres transLegalidad y Gobierno | Reconocimiento personal de los derechos humanos, así como de las experiencias de discriminación que hayan vivido las mujeres trans en diferentes contextos.Morales Morales, K. del C. (2023). Los Derechos Humanos de las Mujeres Trans en Tabasco: un Análisis desde la Teoría del Género. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8(1). <https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9770> Acceso a los distintos servicios sociales y gubernamentales sin distinción alguna, la disposición de información a los derechos de las mujeres trans en diversos sectores, así como la existencia de leyes que reconocen y protegen los derechos de las mujeres trans, así como la implementación de políticas para la protección de dichos derechos.Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017, 20 de noviembre). *En el Día Internacional de la Memoria Trans, la CIDH urge a los Estados a garantizar el pleno acceso de las personas trans a sus derechos económicos, sociales, y culturales*. Organización de los Estados Americanos. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/185.asp> | -Número de veces que has acudido a alguna instancia oficial a denunciar hechos relacionados con la violación de los derechos humanos.-Frecuencia con que te han ignorado o negado atención en instancias de protección de derechos humanos- Tipo de servicio social o gubernamental a los que has recurrido o tenido acceso como ciudadana-Percepción sobre la atención de los servicios sociales y/o gubernamentales--Tipos de leyes y normatividad existente en el Estado para la protección de los derechos de identidad trans | 1. ¿Cuántas veces durante este año has acudido a alguna instancia oficial a denunciar hechos relacionado con la violación a tus derechos humanos?
2. En las ocasiones que has acudido a denunciar hechos relacionados a la violación de los derechos humanos, ¿cuáles han sido los motivos específicos de tus denuncias?
3. En las ocasiones que has acudido a denunciar, ¿qué cargo tenía la persona que te atendió?
4. ¿Has acudido a alguna otra instancia no oficial a denunciar discriminación?
5. ¿Has tenido que denunciar ante alguna instancia de protección de derechos humanos por abuso de laguna autoridad?
6. ¿Cuál ha sido tu experiencia en la atención recibida en las instancias de protección a los derechos humanos?
7. ¿En los últimos seis meses has tenido que explicar lo que significa ser trans?
8. De los siguientes servicios sociales y/ gubernamentales, señala a cuáles has recurrido o tienes acceso sin ningún tipo de restricción para tu desarrollo social en tu comunidad:

 \*Servicios de salud \*Educación \*Vivienda \*Trabajo1. En tu experiencia, cómo describirías la atención en los servicios sociales y/o gubernamentales mencionados anteriormente?

 \*Muy insatisfecha \*Insatisfecha \*Neutral \*Satisfecha \*Muy satisfecha1. ¿Cómo consideras que es el trato de los servicios de salud que recibes?
2. ¿Has enfrentado algún tipo de dificultad para acceder a los servicios de educación?
3. ¿Como mujer trans has enfrentado alguna desventaja para poder adquirir alguna vivienda de interés social?
4. ¿Cuáles son los tipos de dificultades que enfrentas a la hora de buscar un empleo?
5. Si tuvieras que mencionar el servicio social y/o gubernamental en el que has tenido un trato más humano e inclusivo, ¿cuál sería?
6. En tu opinión, ¿qué acciones consideras que se deberían emprender para mejorar los servicios sociales y/o gubernamentales?
7. ¿Has querido cambiar tu nombre para ajustarlo a tu identidad de género?
8. Si ha sido así, ¿qué procedimiento has realizado?
9. ¿Cómo describirías el proceso que has seguido para hacer uso de tu identidad de género?
10. ¿Consideras que hay suficientes políticas para garantizar la inclusión de las mujeres trans?
 |
| La perpetuación de la discriminación contra las mujeres trans e incomprensión de las causas y consecuencias de la discriminación y violencia que enfrentan, así como una base sólida para formular políticas dirigidas a promover la igualdad, justicia, respeto y dignidad humana en nuestra región. | Es llevar a cabo actos de violencia y marginación de manera prolongada a través del tiempo en contra de mujeres trans, lo cual conlleva a la indiferencia y normalización por parte de la sociedad de las causas y consecuencias de dicha violencia y a la carencia de políticas públicas para promover la igualdad entre las personas. | Discriminación y violenciaSociedad | Experiencias de exclusión y agresiones (en todas sus modalidades) que han experimentado las mujeres trans en distintos contextosRadi, B., & Sardá-Chandiramani, A. (2016). Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en América Latina. En J. Monárrez Fragoso & M. Melgar (Eds.), Violencias feminicidas en América Latina: Diversidad y luchas (pp. 229–256). El Colegio de la Frontera Norte.Percepción de la comunidad donde vive hacia las mujeres trans, las normas culturales que afectan la vida de las mujeres trans, así como el apoyo familiar que recibenArribasplata Vargas, Y. (2020). *Representaciones sociales de un grupo de mujeres trans sobre su familia* [Tesis de licenciatura, Universidad Antonio Ruiz de Montoya]. Repositorio UARM. <https://repositorio.uarm.edu.pe/items/3d3117f6-7d4b-4ffa-aa5c-db2f5ef1fd33> | -Percepción de experiencias de exclusión y agresiones en distintos contextos-Tipos de discriminación que has padecido en el último año-Ámbitos en los que te has sentido discriminada por tu condición de mujer trans-Percepción de la familia respecto a las mujeres trans-Percepción de las amistades y grupo social-Percepción de profesores, capacitadores o instructores | 1. ¿Has notado diferencias en el trato ante alguna solicitud de atención por razones de transfobia? Si es así ¿ha sido más por hombres o por mujeres?
2. ¿En las ocasiones que te has sentido discriminada por tu condición de mujer trans, ha intervenido alguna persona a tu favor?
3. ¿Podrías narrarme alguna situación específica de discriminación que hayas sentido o conozcas que una mujer trans haya sufrido en algún espacio público?
4. Respecto a estas experiencias, ¿Qué acciones consideras que debería implementar la sociedad para erradicar la discriminación?
5. De los siguientes tipos de discriminación, menciona, ¿cuál has padecido en el último año?

 \*Verbal (comentarios transfóbicos, uso de pronombres incorrectos, negación de tu identidad de género \*Física (agresiones físicas, violencia sexual amenazas) \*Institucional (discriminación en sistemas de salud, educación o justicia) \*Laboral (negación de oportunidades de empleo, discriminación en el lugar de trabajo o acoso laboral) \*En salud (negación de servicios, evaluaciones psiquiátricas no deseadas, esterilización forzada, terapias de conversión) \*En educación (discriminación en acceso a la educación, acoso escolar, negación a identidad de género) \*Exclusión social (rechazo familiar, aislamiento, negación al reconocimiento social)1. ¿De los siguientes espacios públicos señala en cuál has sido discriminada con mayor frecuencia? -Escuela

-Iglesia-Sector Salud-Espacios recreativos (parques, plazas comerciales, restaurantes, cines, centros deportivos, centros nocturnos, playas, piscinas, etc.)-Trabajo1. ¿Cómo es el trato que recibes por parte de la familia desde tu identidad como trans?

\*Exclusión\*Rechazo\*Indiferencia\*Aceptación1. ¿Cómo es el trato que recibes por parte de tus amistades y grupo social desde tu identidad como trans?

\*Exclusión\*Rechazo\*Indiferencia\*Aceptación1. ¿Cómo es el trato que recibes por parte de tus profesores, capacitadores o instructores desde tu identidad como trans?

\*Exclusión\*Rechazo\*Indiferencia \*Aceptación |

[[1]](#footnote-2)

La entrevista semiestructurada está compuesta por 28 ítems, que se diseñaron de acuerdo a los indicadores de las unidades de análisis y que pretenden mas que nada explorar en las distintas experiencias relacionadas a los derechos humanos y la discriminación y violencia que pudieran enfrentar los sujetos de estudio de la presente investigación.

**3.2 Fuentes de información**

En el presente estudio, la mayor parte de fuentes de información para dar soporte al mismo, provienen de artículos científicos publicados en revistas académicas especializadas, consultados en su mayoría en formato digital a través de bases de datos académicas, que aportan información confiable y de actualidad.

Al consultar dicha información en fuentes académicas, se garantiza que las publicaciones han sido revisadas y aprobadas por expertos en el tema que abarca los derechos humanos, aspectos legales y sociales que se enfocan en las mujeres trans en distintos ámbitos, a nivel internacional, nacional y local, lo que garantiza que dichas fuentes son precisas y confiables.

También se utilizó además de las fuentes ya mencionadas, información recabada de libros y capítulos de dichas bibliografías, obtenidas en mayor medida de medios digitales, a través de bases de datos o repositorios de investigaciones o temáticas desarrolladas en el campo de interés.

Otra fuente de información importante son documentos enmarcados en la legislación actual tanto a nivel internacional, nacional y local para dar un contexto jurídico al tema de los derechos humanos de las mujeres trans, recurriendo a las leyes publicadas actualmente.

De modo general para poder tener acceso a toda la información anteriormente señalada, se realizó una revisión bibliográfica exhaustiva con respecto al tema de investigación, y en las fuentes consultadas se utilizaron acervos digitales disponibles en, bibliotecas universitarias digitales, plataformas académicas internacionales y repositorios institucionales.

El hecho de tener múltiples fuentes de información para consultar distintas investigaciones llevadas a cabo sobre el tema cuestión permite tener un amplio contexto del mismo, pudiendo analizar distintas perspectivas para abordar el problema, asi también aporta mas confianza y validez de los resultados de la investigación para para verificar los hallazgos obtenidos en la misma al compararlos con otros enfoques; de igual manera al realizar estas comparaciones se puede profundizar en la comprensión de la realidad del fenómeno que se está analizando reducir los riesgos, haciendo mas objetivo el análisis que se está llevando a cabo

**3.3 Población objeto de estudio**

Para determinar los sujetos de investigación, se tomó en cuenta como universo a las mujeres trans del Estado de Tabasco, que de acuerdo con Morales, citado en Anodis (2023) hay aproximadamente 300 mujeres trans asumidas en Tabasco, por lo que se llevó a cabo la fórmula estadística que se detalla a continuación:



Donde:

N = tamaño de la población = 300

K= margen de error expresado como número decimal (10% = 0.10)

m= 300

(300−1)⋅(0.10)²+1

 m=300= 300

 2.99+1 3.99

m≈75.19

De acuerdo con lo anterior es un total de 75 sujetos para tomar como muestra de investigación, sin embargo, dado a que la presente investigación no está financiada por ninguna institución u organización, y que la investigadora no se dedica en su totalidad a esta actividad, se ha decido tomar el 10% de la muestra lo que deja un total de 8 sujetos de investigación para aplicar el instrumento de recolección de datos, los cuales tienen como característica el ser mujeres trans originarias del Estado de Tabasco, que cuenten con su mayoría de edad, pertenecientes a cualquier nivel socioeconómico y cualquier nivel de estudios; los sujetos de investigación deben contar con las siguientes características:

CRITERIOS DE INCLUSIÓN:

Mujeres trans del Estado de Tabasco

Ser mayor de edad

Interés en aportar testimonios de vida en su proceso de reconocer sus derechos humanos en la sociedad

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

Residir fuera del Estado de Tabasco

Tener menos de 18 años

Estar en desacuerdo en aportar testimonios de vida en su proceso de reconocer sus derechos humanos en la sociedad.

**Capítulo IV Resultados y Conclusiones**

**4.1 Percepción personal de derechos humanos de las mujeres trans**

Es importante entender que para los fines de la presente investigación se definirá la “percepción personal de derechos humanos de las mujeres trans” como el reconocimiento personal de los derechos humanos, así como de las experiencias de discriminación que hayan vivido las mujeres trans en diferentes contextos. (Morales, 2023).

**4.2 Legalidad y Gobierno**

La unidad de análisis “Legalidad y gobierno” se define como el acceso a los distintos servicios sociales y gubernamentales sin distinción alguna, la disposición de información a los derechos de las mujeres trans en diversos sectores, así como la existencia de leyes que reconocen y protegen los derechos de las mujeres trans, así como la implementación de políticas para la protección de dichos derechos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

**4.3 Discriminación y violencia**

Esta unidad de análisis se define como las experiencias de exclusión y agresiones (en todas sus modalidades) que han experimentado las mujeres trans en distintos contextos (Radi, 2016)

**4.4 Sociedad**

Percepción de la comunidad donde vive hacia las mujeres trans, las normas culturales que afectan la vida de las mujeres trans, así como el apoyo familiar que reciben (Arribasplata, 2020)

**Referencias Bibliográficas**

Álvarez, A. (2019). El sentido del lugar de uno en mujeres trans adultas de la Ciudad de México: riesgos corporales e identitarios. Sociologias, [S. l.], v. 21, n. 52, p. 50–72, 2019.  <https://doi.org/10.1590/15174522-90957> <https://www.scielo.br/j/soc/a/NRZtxfRTCNqVJBTCYkPRR5b/?lang=es>

Alves de Melo, B. (2010). La producción del cuerpo dimórfico: transexualidad e historia. Anuario de hojas de Warmi, 2010, Núm. 15, p. 1-19, <https://raco.cat/index.php/HojasWarmi/article/view/208551>.

Amigo-Ventureira, A. (2019). Un recorrido por la historia trans\*: desde el ámbito biomédico al movimiento activista-social. Cadernos Pagu, (57), e195701. <https://doi.org/10.1590/18094449201900570001>

Anodis. (2023, 6 de marzo). *Mujer trans tabasqueña denuncia discriminación de feministas transexcluyentes*. <https://anodis.com/mujer-trans-tabasquena-denuncia-discriminacion-de-feministas-transexcluyentes/>

Arribasplata Vargas, Y. (2020). *Representaciones sociales de un grupo de mujeres trans sobre su familia* [Tesis de licenciatura, Universidad Antonio Ruiz de Montoya]. Repositorio UARM. <https://repositorio.uarm.edu.pe/items/3d3117f6-7d4b-4ffa-aa5c-db2f5ef1fd33>

Arlettaz, F., y Palacios Sanabria, M. T. (2015). Reflexiones en torno a derechos humanos y grupos vulnerables. Editorial Universidad del Rosario.

Bernal, J. (2018). Los derechos fundamentales de las personas transgénero. Cuestiones constitucionales, (38), 229-245. <https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2018.38.11881>

Bobbio, N., Matteucci, N., & Pasquino, G. (1991). Diccionario de política (2.ª ed.). Siglo XXI Editores.

Bohórquez, B., & Castro, M. (2021). Discriminación De Mujeres Trans En El Ámbito Laboral. Poliantea, 16(2 (29), 31-39. <https://doi.org/10.15765/poliantea.v16i29.2920>

Booder, N., Barbosa, D., y Ordoñez, K. (2021). Investigaciones latinoamericanas sobre la violencia de género contra las mujeres trans: investigación de revisión sistemática.

Bravo, M. (2019). La cadena de violencia legal contra mujeres trans: de la falta de protección ante la violencia física a causa del Derecho generizado a la resistencia como sujeto productor de conocimiento. Derecho & Sociedad, (51), 161-175. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20867>

Butler, J. (1990). Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity. Routledge.

Butler, J. (2004). Undoing Gender. Routledge.

Carmona, K. (2021). La violencia contra las mujeres trans en los espacios públicos: entre el acoso sexual y la transfobia. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos, 32(1). <https://doi.org/10.15359/rldh.32-1.1>

Cohen, J. (2018). Gender identities and feminism. Ethics, Politics & Society, 1, 139-173.

Collins, P. H. (2000). *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment* (2nd ed.). Routledge.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017, 20 de noviembre). *En el Día Internacional de la Memoria Trans, la CIDH urge a los Estados a garantizar el pleno acceso de las personas trans a sus derechos económicos, sociales, y culturales*. Organización de los Estados Americanos. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/185.asp>

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* (2024, enero 24) recuperado de <https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/6/68>

Clapham, A. (2015). *Clapham, A. (2015). Derechos humanos: Una breve introducción. OUP Oxford.*

Crenshaw, K. (1989). *Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory, and antiracist politics*. University of Chicago Legal Forum, 1989(1), 139-167.

Domínguez, J. (2024). Por ley parejas del mismo sexo podrán adoptar en Tabasco de <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/por-que-parejas-del-mismo-sexo-podran-adoptar-en-tabasco-11826316.html>

Donnelly, J. (2013). Universal Human Rights in Theory and Practice (3rd ed.). Cornell University Press.

Elizalde, A. A. (2019). El sentido del lugar de uno en mujeres trans adultas de la Ciudad de México: riesgos corporales e identitarios. *Sociologias*, *21*, 50-72.

European Union Agency for Fundamental Rights. (2011). Homophobia, Transphobia and Discrimination on Grounds of Sexual Orientation and Gender Identity in the EU Member States: Summary of Findings, Trends, Challenges and Promising Practices. Publications Office of the European Union.

Freeman, M. (2011). Human Rights: An Interdisciplinary Approach (2nd ed.). Polity Press.

García, L. (2013). Putas y trans. ¿Están las mujeres trans en las narrativas sobre la prostitución?. *Educación y humanismo*, *15*(24), 54-77.

Gastó, C. (2006). Transexualidad. Aspectos históricos y conceptuales. Cuadernos de medicina psicosomática y psiquiatría de enlace, 78, 13-20.

Gobierno de México. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

González, S., Guzmán, D., Unigarro, C., & Zea, C. (2017). Historia, logros y retos sobre transexualidad de los profesionales de la salud mental en Colombia. Revista Electrónica Psyconex, 8(12), 1–11. Recuperado a partir de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/Psyconex/article/view/326980>

Halperin, D. (1995). *Saint Foucault: Towards a Gay Hagiography*. Oxford University Press.

Human Rights Watch. (2018, 19 de febrero). *“All we want is equality”: Religious exemptions and discrimination against LGBT people in the United States*. <https://www.hrw.org/report/2018/02/19/all-we-want-equality/religious-exemptions-and-discrimination-against-lgbt-people>

*Human Rights Watch. (2024, 6 de marzo). “Solo quiero aportar a la sociedad”: La necesidad del reconocimiento legal de la identidad de género en Tabasco, México.*

*INEGI. (2017). Encuesta Nacional sobre Discriminación. Recuperado en* <https://nosotrxs.org/wp-content/uploads/2018/08/enadis2017_resultados.pdf>

Lengua, A. (2019). La trans-formación del Derecho: La evolución del Derecho Internacional de los Derechos Humanos para proteger la identidad de género de las personas trans. IUS ET VERITAS, (59), 208-225. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201902.013>

Lezcano, M. (2021). El concubinato y las diversidades sexuales: ¿Una relación imposible en Tabasco?. Ecos sociales, 9(25).

Money, J., & Ehrhardt, A. (1972). Man and woman, boy and girl: Differentiation and dimorphism of gender identity from conception to maturity. Johns Hopkins U. Press.

Morales, K. (2024). Los Derechos Humanos de las Mujeres Trans en Tabasco: un Análisis desde la Teoría del Género. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8(1), 4252-4273. <https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9770>

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Namaste, V. (2009). *Undoing Theory: The 'Transgender Question' and the Epistemic Violence of Anglo-American Feminist Theory*. Hypatia, 24(3), 11-32.

Noseda Gutiérrez, J., (2012). Muchas formas de transexualidad: diferencias de ser mujer transexual y de ser mujer transgénero. Revista de Psicología, 21(2), 7-30.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2012). *Nacidos libres e iguales: Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes.pdf>

Ortiz, A. (2024). *“Excluir a las mujeres trans del feminismo es una estupidez”: Rita Segato*. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/genero-y-diversidad/las-igualadas/excluir-a-las-mujeres-trans-del-feminismo-es-una-estupidez-rita-segato/?outputType=amp>

Pérez-de-la-Rosa, J., Chumacero-Corral, A., & Vallarta-Mar, P. (2018). Rectificación de acta por reasignación de concordancia sexogenérica. Revista Iberoaméricana de Ciencias, 5(6), 135-147.

Pérez, R. (2022). Aplicación de la teoría fundamentada en una investigación sobre travestis y mujeres trans sudamericanas que residen en el AMBA; Centro de Investigaciones y Estudios Sociológicos; Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social; 23; 4-2022; 61-75

Radi, B., & Sardá-Chandiramani, A. (2016). Travesticidio/transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina.

Ramos, I., y González, J. B. (2017) Derecho a la identidad jurídica de las personas trans. La cláusula democrática México-Unión Europea: su importancia en el campo de los derechos humanos, 17.

Rueda, A. (2015) Derechos de las personas Trans. Dfensor, (3), 41-47

Sánchez, A. (2023, septiembre, 4). *Vulneración de los Derechos Humanos de las mujeres transexuales en condición de privación de libertad Historia social de mujeres transexuales en la cárcel de hombres del Centro de Rehabilitación Social Regional Centro Norte Cotopaxi.* [Tesis de maestría]. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho.

Sedgwick, E. K. (1990). *Epistemology of the Closet*. University of California Press.

*“Solo quiero aportar a la Sociedad” La necesidad del reconocimiento de la identidad de género en Tabasco.* (2024, marzo 6). Recuperado de <https://www.hrw.org/es/report/2024/03/06/solo-quiero-aportar-la-sociedad/la-necesidad-del-reconocimiento-legal-de-la>

Spade, D. (2015). *Normal Life: Administrative Violence, Critical Trans Politics, and the Limits of Law. South End Press.*

Stryker, S. (2008). *Transgender History. Seal Press.*

Steinbock, E. A. (2016). Trans. En R. Hoogland, I. van der Tuin & N. Fleetwood (Eds.), *Gender: Sources, Perspectives, Methodologies* (pp. 377–392). Macmillan Reference USA. Recuperado de <https://hdl.handle.net/1887/44208>

*Tabasco aprueba el matrimonio igualitario* (2022, octubre 20). Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/tabasco-aprueba-el-matrimonio-igualitario/#:~:text=La%20reforma%2C%20aprobada%20con%2023,amparo%20para%20acceder%20al%20derecho>.

Vásquez, M. (2015, junio) El respeto a los derechos humanos de la comunidad transgénero y transexual (estudio con enfoque a la Asociación Civil" Fuera del Closet AC") [Tesis de Licenciatura]. Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca Estado de México.

Velasco, C., Avendaño, E. y Valencia, J. (2015). El reconocimiento de la subalternidad en el discurso de los derechos sexuales: lesbianas y orientación sexual, una deuda histórica pendiente. Dfensor, (3), 4-9

Vélez-Pelligrini, L., y Guasch, O. (2008). Minorías sexuales y sociología de la diferencia: gays, lesbianas y transexuales ante el debate identitario. Editorial Montesinos.

Warner, M. (1993). *Fear of a Queer Planet: Queer Politics and Social Theory*. University of Minnesota Press.

1. Elaboración propia [↑](#footnote-ref-2)